

Fecha: 30/08/2016

De: Víctor Bribián Insuga – JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
Alfonso Aguilar Peña - JEFE DE SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A: Juan Carlos Sánchez González – JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Consultas efectuadas a los Pliegos del Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (CON 29/16)

En respuesta a su solicitud de informe sobre el asunto de fecha 26 de agosto de 2016, se informa lo siguiente:

1. Sobre los errores detectados en superficie a limpiar en colegios, patios de colegios y omisión de algún centro, es preciso realizar las siguientes correcciones en el Anexo II del PCAP-Desglose de la propuesta económica:
 - Superficies (m2) en Tabla **Edificios uso docente**:
 - 4 C.E.I.P. León Felipe: donde pone 2.039, debe poner 3.029.
 - Subtotal Edificios uso docente: donde pone 50.163, debe poner 51.153.
 - Superficies (m2) en Tabla **Patios edificios uso docente**:
 - 7 C.E.I.P. Infantas Elena y Cristina: donde pone 11.526, debe poner 9.415.
 - 8 C.E.I.P. Fuentesanta: donde pone 5.406, debe poner 4.650.
 - 13 C.E.I.P. Teresa de Calcuta: donde pone 5.900, debe poner 7.230.
 - 14 C.E.I.P. Miguel Delibes: donde pone 1.200, debe poner 4.200.
 - 18 Donde pone Ludoteca "Edificio Valdelasfuentes": 350; debe poner Ludoteca "Avda. Baunatal": 150.

Además, en esta tabla hay que añadir dos centros:

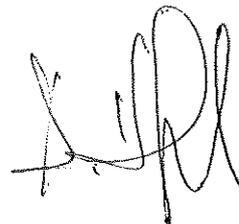
 - 20 C.E.I. Tempranales: 1.650.
 - 21 Escuela Municipal de Ajedrez: 70.
 - Como consecuencia de lo anterior, en Subtotal Patios Edificios de uso docente, donde pone 86.901, debe poner 89.884. - Unidades (Ud) en Tabla **Otros**:
 - En Contenedores higiénicos: donde pone 159, debe poner 161.
2. Sobre petición de que los anexos II y III del Pliego Administrativo se faciliten en Excel, se remiten por correo electrónico los archivos definitivos para su incorporación al Perfil del Contratante.
 3. Sobre diversas cuestiones planteadas acerca del contenido del Anexo IV al PCT-Listado de personal adscrito al Servicio de limpieza de dependencias y colegios públicos de San Sebastián de los Reyes, tras las consultas efectuadas a la empresa que actualmente presta dicho servicio, la misma ha facilitado un nuevo listado, que se adjunta, en el que figura, para cada persona, el código de contrato que mantiene con la empresa, de acuerdo con las claves que al respecto maneja la Tesorería General de la Seguridad Social. Según esta información ningún contrato se encuadra en la categoría de Fijo Discontinuo. Se remite por correo electrónico el archivo correspondiente al mencionado Anexo IV para su incorporación al Perfil del Contratante.

En todo caso, hay que recordar lo que contempla el artículo 7 del PCT a este respecto: *"Dicha relación ha sido facilitada por la empresa que actualmente presta el servicio, quedando el Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud de los datos contenidos en la misma"*.

4. Sobre la observación de que en el listado de personal a subrogar en la categoría de limpiador/a (no en cristalero ni encargado) se fijan más horas de trabajo semanal que los que se piden en el pliego técnico, y se pregunta si eso supone una reducción del servicio que se presta en la actualidad, hay que recordar lo que prevé el artículo 3 del PCT: tanto en edificios de uso docente como de uso administrativo, el número de horas mínimo establecido por centro para la prestación del servicio es el indicado en el Anexo I del PCT; los licitadores podrán ofertar un número de horas superior a dichos mínimos, lo cual es objeto de valoración según refleja el apartado 8.3 de la cláusula 8- Criterios de valoración para la adjudicación del contrato del PCAP.
5. Sobre la suposición de algún licitador de que, según sus cálculos, el coste de mano de obra supera el precio de licitación, nos remitimos al informe de fecha 17 de junio de 2016, que obra en el expediente de contratación, sobre justificación del precio base de licitación del contrato.
6. Sobre lo establecido en la página 6 del PPT (artículo 2) donde se especifica que si un centro se cierra durante algún periodo, se comunicará la cancelación del servicio, sin perjuicio de que el Ayuntamiento siga pagando factura correspondiente aplicada a otras dependencias, se aclara que la facturación correspondiente a los edificios de uso docente se producirá a lo largo de los 12 meses del año, en los términos previstos en la cláusula 12-Régimen de pagos del PCAP.
7. Sobre la necesidad de instalar taquillas para los trabajadores en algunos centros, nos remitimos a lo establecido en el artículo 4.3 Otros medios del PCT: *"El adjudicatario deberá acondicionar a su costa los cuartos de almacén y vestuario con taquillas, estanterías y demás elementos necesarios para cumplir la normativa de seguridad y salud laboral"*. Las taquillas actualmente disponibles en los centros objeto del contrato son propiedad de la empresa que actualmente presta dicho servicio.



Fdo.: Víctor Bribián Insuga



Fdo.: Alfonso Aguilar Peña